ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8550/2021

Licitación PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1665/2021

ID – 391939

"Servicio de Reordenamiento, Clasificación y Almacenamiento de Materiales en Depósitos de San Lorenzo - Boggiani y Ciudad del Este"

Proveedor: Grupo San Alfredo S.R.L.

2021

Contrato N° 8550/2021

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "EL CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Grupo San Alfredo S.R.L., domiciliada en San Cristobal c/ Cnel. Martinez, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Karinna María Rodriguez Arguello, con Cédula de Identidad Civil N° 1.464.021, denominada en adelante "EL PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para "Servicio de Reordenamiento, Clasificación y Almacenamiento de Materiales en Depósitos de San Lorenzo - Boggiani - Ciudad del Este y del Interior del País", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato.

El Objeto del Contrato es: Establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1665/2021 para el **Servicio de Reordenamiento, Clasificación y Almacenamiento de Materiales en Depósitos de San Lorenzo - Boggiani - Ciudad del Este y del Interior del País,** que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

GRUPO SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

Martín Darío Ortiz Z.
Jefe DSA/DAM
Ande

Ing. Lissie Avalos R.
Jefe
División de Administración de Materiales
DSA/AM

Ing. Fidel Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **391939**.- con Certificación Plurianual.

Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1665/2021, convocado por la **Administración Nacional de Electricidad - ANDE**, según Resolución P/CP/N° 6607/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 6751/2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Servicio de Reordenamiento, Clasificación y Almacenamiento de Materiales en Depósitos Boggiani	Mes	Unidad	36	24.000.000	864.000.000
2	Servicio de Reordenamiento, Clasificación y Almacenamiento de Materiales en Depósitos San Lorenzo	Mes	Unidad	36	42.000.000	1.512.000.000
3	Servicio de Reordenamiento, Clasificación y Almacenamiento de Materiales en Depósitos Ciudad del Este	Mes	Unidad	36	14.000.000	504.000.000
Total ₲ (IVA Incluido)						**2.880.000.000**

por un monto total de ₲ 2.880.000.000 (guaraníes dos mil ochocientos ochenta millones), IVA incluido.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

GRUPO SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

Martín Darío Ortiz Z.
Jefe DSA/DAM
Ande

Ing. Lissie Avalos R.
Jefe
División de Administración de Materiales
DSA/AM

Ing. Fidel Gaeti Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato.

El Plazo de Vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la contratación inherente a los siguientes ejercicios quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo del:

Departamento de Administración de Materiales.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

GRUPO SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

Martín Darío Ortiz Z.
Jefe DSA/DAM
Ande

Ing. Lissie Avalos R.
Jefe
División de Administración de Materiales
DSA/ANDE

Ing. Fidel Ortiz Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 07 DIC. 2021

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Karinna María Rodriguez Arguello
C.I. N° 1.464.021
Grupo San Alfredo S.R.L
RUC N° 80024209-2

LIC. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

GRUPO SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

Martín Darío Ortiz Z.
Jefe DSA/DAM
Ande

Ing. Lissie Avalos R.
Jefe
División de Administración de Materiales
DSA/AM

Ing. Fidel [illegible] Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director